



BASES DEL SORTEO

BASE 1 – OBJETO

Por las presentes bases Sociedad Cooperativa Andaluza SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA, con domicilio en Camino de la Cocola, s/n. Polígono Industrial San Jorge 21810 Palos de la Frontera (Huelva), en adelante denominado a través de su nombre comercial FRESÓN DE PALOS, pone en marcha una promoción con el fin de premiar a los consumidores de sus productos.

A tal fin, FRESÓN DE PALOS sorteará el **22 de mayo de 2020, 2075 premios correspondientes a:**

2 Viajes familiares a Londres

3 SMART TV Sony 40" Full HD.

5 PS4. Color Jet Black 500GB.

15 Altavoces inalámbricos conexión bluetooth

50 Auriculares deportivos

2000 entradas de cine

BASE 2 – DURACIÓN

La promoción comenzará el **21 de febrero de 2020 y se cerrará el 17 de mayo de 2020** ambos inclusive, no siendo admitidas las inscripciones hechas fuera de ese plazo. **Se admitirán las inscripciones recibidas entre las 00.00 horas del 21 de febrero de 2020 y las 23.59 horas del 17 de mayo de 2020.**

BASE 3 - DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS

Los premios a sortear son:

2 Viajes familiares a Londres. (2 adultos y 2 niños de hasta 12 años cada familia):

Hotel y vuelos (clase económica) incluidos, durante 5 días, traslado del Aeropuerto al Hotel (ida y regreso). En el caso de que el ganador sea de otra ciudad, el traslado a Madrid correrá por su cuenta. Dietas, comidas, y otros gastos durante la estancia o vuelo no están incluidos en este premio. El premio no puede ser disfrutado en festivos internacionales tipo Navidades, Reyes, Semana Santa. El viaje puede ser disfrutado desde la fecha de aviso al ganador y hasta los siguientes 6 meses. Una vez sea informado cada premiado, se procederá por parte de Sony a confirmar las fechas que prefiere y cerrar el viaje con ellos, siempre en los 6 meses siguientes a la comunicación del premio.

Fresón de Palos no será responsable de cualquier pérdida o daño sufrido por el ganador y/o sus acompañantes en caso de que el ganador no pueda redimir el premio como consecuencia de una advertencia o consejo de algún gobierno, aplicables al viaje al país de destino de disfrute del premio, o por el hecho de que el ganador y/o sus acompañantes no realicen el viaje.

Fresón de Palos no se responsabiliza de la autorización o denegación de la documentación pertinente del ganador y sus acompañantes para entrar en Reino Unido, así como de los posibles retrasos/anulaciones del viaje. Tramitar y conseguir aquella documentación necesaria

para entrar en el país de destino es responsabilidad exclusiva del ganador, en ningún caso Fresón de Palos se hace responsable del mismo ni de las consecuencias en el caso de que sea denegada. El control de pasaportes y las autoridades de inmigración del país correspondiente se reservan el derecho de denegar la entrada al ganador y/o sus acompañantes. Fresón de Palos no será en ningún caso responsable de asegurar la habilidad del ganador y/o sus acompañantes de viajar, ni de cualquier coste derivado de denegación de la entrada al país en el que se ha de disfrutar el premio al ganador y/o su acompañante.

3 Smart TV de la marca Sony. modelo KDL50WF660B, 40" Full HD, HDR, MOTIONFLOW XR 400 HZ, Sony incluirá en el interior de cada producto su garantía correspondiente así como su información de contacto para ejercerla

5 PS4. Color Jet Black 500GB, Sony incluirá en el interior de cada producto su garantía correspondiente así como su información de contacto para ejercerla.

15 Altavoces inalámbricos con conexión bluetooth modelo SRSXB22R. Sony incluirá en el interior de cada producto su garantía correspondiente así como su información de contacto para ejercerla.

50 Auriculares deportivos. Sony incluirá en el interior de cada producto su garantía correspondiente así como su información de contacto para ejercerla.

2000 entradas de cine en formato código digital, válidas hasta el 31 de diciembre de 2020 para cualquier sesión 3D y 2D de alguna de las películas de SONY que estén en cartel.

BASE 4.- PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas residentes legales en España, mayores de edad. La organización del Concurso puede, si lo cree necesario, solicitar los documentos que acrediten dicha residencia a los efectos de verificación y comprobación.

La participación en el presente sorteo supone la aceptación íntegra, por parte de los concursantes, de todas las cláusulas contenidas en las presentes bases.

El participante declara bajo su responsabilidad que cumple estrictamente con todas las condiciones de concurso. Así mismo el participante admite ser inmediatamente descalificado si durante el sorteo o incluso después de la publicación de los ganadores y de la entrega de los premios se tiene conocimiento de que alguno de los condicionantes indicados en las presentes Bases no se cumple completamente o que cualquiera de las declaraciones del participante es total o parcialmente falsa, errónea o incierta.

Los propietarios y/o empleados de Sociedad Cooperativa Andaluza SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA o de cualquiera de sus sociedades participadas, y las empresas proveedoras de ésta que intervengan en la promoción, así como cónyuges, ascendientes y descendientes, hasta familiares de primer grado (inclusive), no podrán tomar parte en el sorteo.

Tampoco podrán participar los titulares y empleados de establecimientos en que se comercialicen los productos objeto de Promoción.

BASE 5 - INSCRIPCIÓN Y MECÁNICA DEL CONCURSO

Todas las personas que deseen inscribirse deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) **Adquirir** en un punto de venta nacional (España), dentro del período de la promoción, **al menos uno de los envases de fresa en fresco de la marca 'Fresón de Palos'**: caja de 2kg con cubre, caja de 1kg, tarrina de 1kg, tarrina de 500g, tarrina de 400 g., tarrina de 250 g, o cualquiera de los **envases de arándanos de la marca 'Arándano de Palos', frambuesas marca "Frambuesa de Palos" o moras marca "Mora de Palos"**.

2) **Inscribirse a través de la web www.fresonpromocion.com**, rellenando y enviando el formulario que aparece en la misma, y siguiendo todas las indicaciones especificadas. El usuario deberá leer y aceptar las condiciones de uso del portal y marcar la casilla en la que asegura que quiere participar en el sorteo. Automáticamente, una vez confirmado su formulario de inscripción, cada participante recibirá en su correo electrónico un código que deberá conservar hasta la publicación de los ganadores.

3) **Conservar el ticket de compra recibido en el punto de venta, así como el código de participación recibido por e-mail al inscribirse en la web**, los cuales podrán ser solicitados a los participantes que resulten premiados para comprobar la veracidad de los datos de la inscripción. En caso de ser solicitados, la no presentación del ticket de compra y/o el código de participación conllevará la anulación de dicha participación y la pérdida del correspondiente premio, pasando éste a recaer en la lista de reservas.

4) Cada producto comprado dará derecho a una participación. **Una misma persona** podrá participar con varias inscripciones en el sorteo, pero **no podrá resultar ganadora de más de un premio. Si una persona resultara premiada habiendo participado con varias inscripciones, se le podrá solicitar los tickets de compra y códigos de participación correspondientes a todas las participaciones, quedando invalidado el premio si no presentara la totalidad de ellos.**

5) **Una misma persona solo podrá participar con un único email.** Si la organización del concurso comprueba que una misma persona ha participado con distintos emails podrá descartar todas sus participaciones e incluso después de publicarse los ganadores en caso de que resultase premiada.

BASE 6 - SORTEO

Todos los códigos generados mediante el formulario de inscripción se integrarán en un archivo Excel formando una lista numerada de participaciones que Fresón de Palos facilitará a la Notaría el día del sorteo.

El día del sorteo será el 22 de mayo de 2020 a las 12:30, siendo dividido en seis categorías de premios:

En primer lugar, el Sr. Notario se valdrá de un software informático de generación aleatoria de números, ejecutando un total de cinco listas de números ganadores y reservas correspondientes a las cinco primeras categorías de premios:

1º) 2 Viajes a Londres: el notario obtendrá de forma aleatoria una lista de dos números ganadores, y seis de reserva.

2º) 3 Smart TV Sony: el notario obtendrá de forma aleatoria una lista de tres números ganadores, y cuatro de reserva.

3º) 5 PS4: el notario obtendrá de forma aleatoria una lista de cinco números ganadores, y cinco de reserva.

4º) 15 ActionCams Sony: el notario obtendrá de forma aleatoria una lista de quince números ganadores, y diez de reserva.

5º) 50 Auriculares con Bluetooth NFC: el notario obtendrá de forma aleatoria una lista de cincuenta números ganadores, y doce de reserva.

A continuación, el notario utilizará el mismo software para el sorteo de la sexta categoría de premio, las 2.000 entradas de cine, para ello se generará un número de manera aleatoria. Ese número y los 1.999 siguientes serán los ganadores de las entradas de cine. A partir del que haga el número 2.001 serán todos números reservas hasta completar las 2.000 en caso de que fuera necesario.

En caso de que la lista termine antes de llegar a los 2.000 números se continuará por el principio. Ejemplo: el último número de la lista es el 9.000 y el número sacado por el notario es el 8.000. Los premiados serán los números comprendidos entre el 8.000 y el 9.000 (ambos incluido) y el 1 y el 1.000 (ambos incluidos).

Una misma persona no podrá ser agraciada con dos o más premios, ya sean del mismo tipo o diferentes. En caso de aparición en el sorteo de un número ya premiado con anterioridad, o en el supuesto de anulación de algunas de las participaciones agraciadas por no cumplir con las bases, los premios pasarán a ser concedidos a los reservas en el orden de la lista elaborada por el notario para cada categoría de regalo.

Los concursantes podrán comprobar si han resultado premiados mediante los medios dispuestos en la web www.fresonpromocion.com **entre el 29 de mayo y el 31 de julio de 2020.**

BASE 6: ENTREGA DE PREMIOS

Para formalizar la entrega de las 5 primeras categorías de premios:

La organización se pondrá en **contacto** con los premiados a través del **email facilitado en el formulario de inscripción inicial**, verificando los datos de inscripción y solicitando los datos personales y de envío necesarios.

Los premiados dispondrán hasta el 31 de julio de 2020 para contestar al email recibido. Si llegada esta fecha la organización no ha recibido respuesta, perderá el derecho al premio, recayendo el mismo en el primer código de reserva de su correspondiente categoría de premio.

Los códigos reserva que pasen a ser premiados se publicarán en la web **del 3 agosto al 30 de septiembre de 2020**, la organización contactará con ellos a través del email facilitado en el formulario de inscripción para formalizar la entrega, teniendo éstos nuevos premiados como plazo de respuesta al email recibido **hasta el 30 de Septiembre de 2020.**

Llegado el caso podría declararse desierto el premio.

Una vez establecido contacto la empresa organizadora y cada uno de los ganadores, se establecerá la fecha de entrega del premio, no pudiendo ésta ser posterior **al 15 de**

septiembre de 2020, y al 23 de octubre de 2020 en el caso de los reservas que pasen a ser premiados.

En el caso de los ganadores del Viaje a Londres, una vez que Fresón de Palos disponga de los datos necesarios, se procederá por parte de Sony a confirmar las fechas que prefiere el ganador y cerrar el viaje, siempre teniendo en cuenta los detallado en el apartado "Descripción de los Premios" de las presentes bases.

En el caso de que ni el primer ganador ni ninguno de los reservas presenten los datos de envío necesario y/o la documentación requerida, el premio podrá quedar desierto.

Los gastos de envío correrán por parte de la organización, exceptuando destinos internacionales e islas nacionales.

Para la entrega a los premiados de las 2.000 entradas de cine:

Fresón de Palos enviará al email facilitado en el formulario de cada ganador un link con el que se podrá descargar su entrada de cine en formato PDF, esta entrada la podrá canjear en la taquilla de su cine más cercano.

BASE 6 - REPERCUSIÓN FISCAL

A los premios de la presente promoción les serán de aplicación las normas en vigor en el momento de la aceptación del premio por parte de las personas premiadas contenidas en la vigente Ley del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas si el premiado tuviese residencia fiscal en España, en virtud de las cuales corresponderá a la entidad mercantil FRESÓN DE PALOS la realización de la retención o el ingreso a cuenta de los referidos impuestos al que están sujetos estos premios, así como el Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; el decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el texto Refundido de Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes.

Los ganadores tendrán que declarar dicho premio, en su caso, en su declaración de renta correspondiente al ejercicio en que se reciban, como rendimientos procedentes de premios por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, consignando la retención practicada y el importe íntegro obtenido sin descontar la citada retención. A tal efecto, FRESÓN DE PALOS les emitirá la oportuna certificación.

BASE 7 - PUBLICIDAD DE LOS GANADORES. USO PUBLICITARIO DE SU IDENTIDAD E IMAGEN. AUTORIZACIONES.

Los nombres de los ganadores serán publicados en la web www.fresonpromocion.com, La participación en la presente promoción conllevará la autorización de los participantes para dicha publicación, caso de resultar ganador. Los premiados consienten, al aceptar estas bases, que su imagen o datos puedan aparecer en los medios de comunicación, en las webs gestionadas por FRESÓN DE PALOS y usado en las futuras promociones de la citada empresa. Asimismo, conllevará su autorización para utilizar publicitariamente y con carácter gratuito, su nombre e imagen en el material publicitario que, en su caso, se desarrolle en relación con la presente promoción.

BASE 8 - PERIODO DE RECLAMACIÓN

El periodo para interponer cualquier reclamación por quien tenga derecho a ella, relativa a la promoción, finalizará transcurridos 15 días desde la fecha final del periodo de participación.

BASE 9 - POSIBILIDAD DE EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES

Es voluntad de Fresón de Palos que la competición entre los distintos participantes en la PROMOCION resulte en igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, se reserva el derecho a evitar que sobre este concurso se establezcan sistemas de especulación o de negocios.

Cualquier uso abusivo o fraudulento de la mecánica de participación dará lugar a la automática exclusión del participante en la PROMOCION. Sin perjuicio de lo anterior se entenderá, sin carácter taxativo y cerrado, que existe fraude cuando:

- Se detecte el supuesto uso de aplicaciones independientes al Website; la realización de un abuso de consultas al servidor, de pruebas aleatorias de códigos, y cualquier comportamiento que pueda resultar aparentemente abusivo y/o malintencionado.
- Asimismo serán excluidos de la promoción o perderán el premio todos aquellos participantes que actúen con el fin de lucrarse a través de la reventa de los premios conseguidos y/o actúen de forma organizada con dicha finalidad. Para determinar tal intención, Fresón de Palos podrá tener en cuenta comportamientos anteriores de los afectados.

Fresón de Palos y la agencia promotora que gestione la realización de la promoción, quedarán exentas de cualquier responsabilidad derivada de la existencia de algún error en los datos facilitados por los propios agraciados, impeditivo de su identificación. Asimismo, tampoco responderán de posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al envío de los justificantes o al desarrollo de la presente promoción.

BASE 10 - TRATAMIENTO DE DATOS

En cumplimiento de la normativa vigente de protección de datos personales, le informamos que los datos de los participantes se incorporan a un tratamiento de datos personales:

IDENTIDAD DEL RESPONSABLE: S.C.A. SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA, F-21018114

Dirección Postal: Camino de la Cocola, s/n, Palos de la Frontera, Teléfono: 959656020

Dirección Electrónica: info@fresondepalos.es

Delegado de Protección de Datos: dpd@fresondepalos.es

PROCEDENCIA DE LOS DATOS: Los datos personales que se tratan proceden del propio interesado.

Las categorías de interesados que se tratan, son: Participantes en el concurso.

Las categorías de datos tratados, son: Identificativos, direcciones postales y/o electrónicas, teléfonos fijos/móviles, edad, número de hijos, y, en el caso de los ganadores: imagen, videos.

FINALIDADES: Tratamos los datos personales que nos facilitan con la finalidad de gestionar su participación en la presente acción promocional. Asimismo, la finalidad serán las acciones promocionales en las que los ganadores participen, de acuerdo a los términos y condiciones de utilización de la imagen que se exponen en la Base 11, y del resto de las Bases de la Promoción.

En el caso de haber marcado la casilla "*Deseo recibir información comercial*", será para enviar información sobre futuros eventos, promociones e informaciones de carácter publicitario de Fresón de Palos. NO se elaborarán perfiles en base a la información facilitada ni de la que se vaya incorporando mientras dure la relación. NO se tomarán decisiones automatizadas en base a los datos recabados.

CONSERVACIÓN DE LOS DATOS: Los datos se conservarán mientras no se solicite su supresión, durante los plazos legales preceptivos, y al menos durante un plazo mínimo de 5 años desde la última interacción.

LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO: El tratamiento de sus datos se efectúa al amparo del consentimiento que se otorga por el hecho de participar en el concurso.

CONSENTIMIENTO: Por el hecho de participar en el concurso Ud. acepta todas y cada de las bases del mismo y consiente expresamente el tratamiento de los datos para las finalidades principales expuestas en la presente política de privacidad.

DESTINATARIOS: Los datos no serán comunicados a terceros salvo por lo dispuesto en la legislación vigente.

DERECHOS: Los Interesados tienen derecho a conocer que tratamos sus datos de acuerdo a las finalidades especificadas en la Política de Privacidad y Protección de Datos de la que este epígrafe forma parte.

Tiene derecho a acceder a sus datos personales, y a rectificarlos si fueran inexactos.

Tiene derecho a solicitar la supresión de los mismos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad por la que fueron recabados.

En determinadas circunstancias, los Interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, los cuales serán conservados únicamente para el ejercicio del derecho de defensa ante reclamaciones y/o litigios, y durante los plazos legales exigibles para su conservación.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. En ese caso, se dejarán de tratar sus datos, con las únicas excepciones de motivos legítimos, por motivos históricos, artísticos, o de investigación, para la defensa ante reclamaciones, o por lo previsto en la normativa vigente.

Tiene derecho a ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en la dirección arriba indicada para pedirle aclaraciones, consultas, sugerencias, reclamaciones, o para ejercer los derechos que se han expuesto en la presente Información de Protección de Datos.

Asimismo, tiene derecho a ampliar la información y efectuar las consultas o reclamaciones que considere oportunas ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), con domicilio en la calle Jorge Juan, nº6, 28001 Madrid.

Tanto Fresón de Palos, en calidad de responsable de tratamiento, como la agencia encargada del tratamiento y gestión de la base de datos, establecerán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad que deben reunir los tipos de datos asociados al fichero, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente dispuesta.

BASE 11 - PERIODO DE RECLAMACIÓN

El periodo para interponer cualquier reclamación por quien tenga derecho a ella, relativa a la promoción, finalizará transcurridos 15 días desde la fecha final del periodo de participación.

BASE 12 - POSIBILIDAD DE EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES

Es voluntad de Fresón de Palos que la competición entre los distintos participantes en la PROMOCION resulte en igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, se reserva el derecho a evitar que sobre este concurso se establezcan sistemas de especulación o de negocios.

Cualquier uso abusivo o fraudulento de la mecánica de participación dará lugar a la automática exclusión del participante en la PROMOCION. Sin perjuicio de lo anterior se entenderá, sin carácter taxativo y cerrado, que existe fraude cuando:

- Se detecte el supuesto uso de aplicaciones independientes al Website; la realización de un abuso de consultas al servidor, de pruebas aleatorias de códigos, y cualquier comportamiento que pueda resultar aparentemente abusivo y/o malintencionado.

- Asimismo serán excluidos de la promoción o perderán el premio todos aquellos participantes que actúen con el fin de lucrarse a través de la reventa de los premios conseguidos y/o actúen de forma organizada con dicha finalidad. Para determinar tal intención, Fresón de Palos podrá tener en cuenta comportamientos anteriores de los afectados.

Fresón de Palos y la agencia promotora que gestione la realización de la promoción, quedarán exentas de cualquier responsabilidad derivada de la existencia de algún error en los datos facilitados por los propios agraciados, impeditivo de su identificación. Asimismo, tampoco responderán de posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al envío de los justificantes o al desarrollo de la presente promoción.